

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:	
Por un mes...	2 ptas.
Por tres meses.	5'50
Por seis meses.	10'50
Por un año.....	20'50
FUERA DE LA CAPITAL:	
Por un mes.....	2'50 ptas.
Por tres meses.	7
Por seis meses.	12'50
Por un año.....	24

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia. Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

## Parte oficial

PRESIDENCIA  
DEL  
CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 10 de Noviembre.)

### Junta provincial de Instrucción pública

2465

Extracto de los acuerdos tomados por la misma en la sesión que celebró en el día de ayer.

Presidencia del Sr. D. Gerardo Gavilanes, Gobernador civil interino.

Autorizar á D. Bruno Martínez, Maestro de Alberite, en vista del expediente instruido al efecto, para que pueda tener lugar en el local de la escuela de niños de su cargo la distribución de premios á los laureados en el Certamen nacional-infantil-literario que en conmemoración del quincuagésimo aniversario del dogma de la Concepción sin mancha de la Madre de Dios ha sido organizado por el expresado Maestro y cuyo acto se verificará en dicha villa el día ocho de Diciembre próximo á las once de la mañana, y nombrar al Señor Vocal de esta Junta, D. Eduardo Pérez, Delegado del Diocesano, para que la represente en el mismo.

Remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia la instancia documentada de fecha 27 de Octubre último, autorizada por D. Leonardo Hernáiz y por D.ª Fidela Casas, Maestros propietarios de las escuelas públicas de niños y de niñas de

Viguera, en la que interesan se obligue al Ayuntamiento del referido pueblo al pago de 150 y 75 pesetas que respectivamente les adeuda por haber surtido de material á los niños y niñas pudientes durante el año de 1903 y corriente de 1904, con el fin de que se sirva obligar á la Corporación municipal de que se trata á que consigne en el presupuesto ordinario que ha de formar para el año de 1905, las 225 pesetas á que asciende este débito, que abonará á aquéllos en la forma prevenida en las disposiciones vigentes.

Cursar al Rectorado del Distrito, con favorable informe, la copia certificada del acta de la sesión que celebró la Junta local y Patronato de Soto de Cameros, en 30 de Abril de 1898 y que remitió el Sr. Alcalde en 19 de Septiembre del año actual, en la que proponen se apruebe el aumento de sueldo al primer Maestro D. Domingo Segura, en cincuenta céntimos de peseta diarios, y en cuarenta y cinco el del segundo D. Félix Elías; pero haciendo constar que podrá suprimirse este aumento cuando las rentas de la fundación no lo consientan ó los señores Maestros no cumplan con sus deberes profesionales con el celo y acierto que vienen demostrando.

Comunicar á la Junta local de Tirgo que ha obrado dentro de sus atribuciones al establecer se admitan en las escuelas públicas los niños de cinco á trece años, con arreglo á lo prevenido en el art. 12 del Reglamento de 26 de Noviembre de 1838; que gire visita á la escuela de niños á cargo del Maestro D. Felipe Elizondo, é informe á esta Junta provincial, con la perentoriedad posible, sobre el estado en que se encuentra la enseñanza en las diversas materias que comprende el programa de la primera enseñanza, y formular al expresado señor Maestro el pliego de cargos que resulta del expediente que se le instruye por faltas que se le imputan en el

ejercicio de su cargo, con arreglo á lo dictaminado en el expediente de su razón por la Inspección provincial del ramo.

Aprobar los presupuestos del material de las escuelas de niñas, formados para el año de 1905, por las señoras Maestras de Abalos, Grávalos, Alberite; Logroño, D.ª Mercedes Eizaga, D.ª Teresa Serrano y D.ª Eduarda Llorente; Bañares, graduada de niños de esta capital é incompletas de Alesón, Santa Coloma y Terroba, de conformidad con lo propuesto en su informe por la Inspección provincial de primera enseñanza

Logroño 9 de Noviembre de 1904. —El Gobernador interino Presidente, Gerardo Gavilanes. —El Secretario, Román Zuazo.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALFARO

2056

(CONCLUSIÓN)

Extracto de los acuerdos adoptados por la M. I. Corporación municipal en el mes de Agosto último.

Sesión del día 18, supletoria á la del 16

Se aprueba el acta de la anterior.

Que la Comisión de policía urbana, informe una instancia suscrita por varios vecinos sobre cierre de la boca de una alcantarilla situada en el Muro alto, á su entrada por la calle Mayor, por los malos olores que despiden.

Conforme al dictamen de la misma Comisión, se desestima la instancia de D. Matías Ramos pretendiendo para la nueva alineación de una pared de huerta, el terreno comprendido entre aquella situada en la Florida y la carretera de la estación á Grávalos.

Para sustituir la vacante dejada

(i) Véase el Boletín de ayer.

por el Sr. Mazquiarán en la Comisión permanente de Hacienda, al renunciar el cargo de Concejal, por unanimidad, se designa á D. Manuel Calvo.

De conformidad á lo propuesto por la Junta pericial en sus respectivos informes, se accede á lo solicitado en instancias suscritas por D. Gregorio, D.ª Luisa y D.ª María Itáizor Usarralde; D. Pascual Lafuente y doña Tomasa Casas Conde, y D.ª Vicenta Soldevilla Aznar, respecto á que en época oportuna se proceda á las altas y bajas en el amillaramiento de las fincas que indican y que con certificación de estos acuerdos, se devuelvan á los interesados los expedientes, poseedores que acompañaron á sus instancias á los efectos que pretenden.

Examinadas las cuentas municipales de 1903, de conformidad con el dictamen Sindico, fueron fijadas tal como resulta, esto es, la de caudales rendida por el Depositario, en 127518 pesetas y 18 céntimos; el cargo y la data en 127195'26 pesetas; la de presupuestos formada por el Alcalde como ordenador de pagos, en 98441 pesetas y 34 céntimos los ingresos y en 98118'42 pesetas los gastos, resultando por consiguiente en ambas un sobrante de 322'92 pesetas para el ejercicio actual de 1904.

Se acepta asimismo la cuenta de propiedades y derechos en la que el valor activo asciende á 763'07 pesetas y el pasivo á 5682'25 pesetas, acordando se expongan de manifiesto al público, unas y otras en la Secretaría municipal por espacio de quince días.

Igualmente se toma el mismo acuerdo, respecto al presupuesto adicional para el año actual después de aceptado.

Que una instancia de los Farmacéuticos titulares pidiendo aumento de retribución, pase á estudio de la Comisión de Hacienda y la tenga en cuenta al formar los presupuestos ordinarios de 1905.

Se acuerda adquirir los ejemplares

res de la obra «El indicador administrativo», de que es autor el Sr. Gavilanes, Secretario del Gobierno civil de esta provincia.

Se aprueba la distribución de fondos para el presente mes importante 7964'35 pesetas.

Y por último, se acuerdan los asuntos que han de tratarse en la próxima sesión.

Alfaro 2 de Septiembre de 1904.—El Secretario, Arsenio Jarrero.

El anterior extracto fué aprobado por el M. I. Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 10 del actual.

Alfaro 12 de Septiembre de 1904.—El Alcalde Presidente, Emilio Octavio de Toledo.—P. A. del Ayuntamiento: El Secretario, Arsenio Jarrero.

**Sección Judicial**

**Juzgados Militares**

2468

Don Primitivo Moros Barbero, segundo Teniente del Regimiento de Infantería Isabel segunda, número treinta y dos, Juez instructor del expediente que se instruye en averiguación del paradero del soldado que fué del Batallón Expedicionario á Filipinas, número seis, Tomás Rodríguez Badillo;

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado que fué del Batallón Expedicionario á Filipinas, número seis, Tomás Rodríguez Badillo, hijo de Francisca y de María, natural de Haro, provincia de Logroño, de oficio jornalero, que sentó plaza voluntariamente en el Depósito de Santander en veinticinco de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete para servir en la campaña de Filipinas, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia de Logroño, comparezca á mi disposición en el cuartel de San Benito, en Valladolid, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel del Cuerpo me hizo instruyendo, en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de Su Majestad el Rey (que Dios guarde), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares, como de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Tomás Rodríguez Badillo, y en caso de ser habido lo conduzcan preso á mi disposición al cuartel mencionado, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valladolid á cuatro de Noviembre de mil novecientos cuatro.—El segundo Teniente Juez instructor, Primitivo Moros.

**Juzgados Municipales**

Don Francisco Jiménez Jiménez, Juez municipal de esta villa;

Hago saber: Que á instancia y á favor de D. Cecilio Torres Pérez, de esta vecindad, se está tramitando un expediente para acreditar la posesión de la finca siguiente radicante en esta villa:

En la calle de Santa Ana, (antes del Hospital), casa compuesta de dos pisos, señalada con el número siete; lindante por derecha entrando y por la trasera, huerta de Santiago Pérez, antes de Tomás Samaniego; izquierda, casa de Blas Jiménez, antes Sebastián Delgado, y frente, calle de su situación.

Y accediendo á lo solicitado por el actor, que manifiesta hallarse registrada la finca descrita, en el de la propiedad del partido á nombre de don Atanasio Samaniego y Díaz, he acordado citar á los herederos de este señor para que en término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, concurren ante este Juzgado á alegar lo que pueda convenirles en mencionado expediente, pues pasado dicho plazo se les dará por conformes.

Dado en Matute á nueve de Noviembre de mil novecientos cuatro.—Francisco Jiménez.—P. S. M.: El Secretario interino, Pedro Antonio López.

**Anuncios Oficiales**

2471

**MANZANARES DE RIOJA**

Don Justo Castro, Alcalde constitucional de la villa de Manzanares;

Hago saber: Que el día 18 del mes actual y hora de las once á las doce de la mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial la primera subasta para el arriendo á venta libre de los derechos de consumo de las especies comprendidas en la tarifa primera del Reglamento vigente, bajo el tipo de 1227'99 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Si en el día señalado no se presentasen licitadores, se celebrará una segunda y última subasta el día 28 del mismo mes de once á doce de la mañana.

Manzanares de Rioja 8 de Noviembre de 1904.—Justo Castro.

**RODEZNO**

2487

Don Luis Angulo López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Rodezno;

Hago saber: Que el día 22 del pró-

ximo mes de Noviembre y hora de diez á doce de su mañana tendrá lugar en la sala Consistorial la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de consumos de las especies comprendidas en la tarifa 1.ª del Reglamento vigente, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Si el día señalado no hubiese licitador se celebrará una segunda y última subasta el día dos del próximo Diciembre á la misma hora y local, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del tipo señalado en la primera.

Rodezno 10 de Noviembre de 1904.—Luis Angulo.

**HUÉRCANOS**

2457

Don Dionisio Santa María Ayala, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa;

Hago saber: Que de diez á doce de la mañana del domingo 27 del actual, tendrá lugar en la casa Consistorial la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de consumo de las especies comprendidas en la tarifa primera del reglamento vigente, para los años 1905, 1906 y 1907, bajo el tipo en cada uno de ellos de 3.531'10 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Si el día señalado no hubiere licitador, se celebrará una segunda y última subasta el día 4 de Diciembre próximo de once á doce de su mañana.

Huércanos 7 de Noviembre de 1904.—Dionisio Santa María.

**ALFARO**

2466

Terminados los repartimientos de la contribución territorial de rústica, pecuaria y urbana, de este término municipal, padrón de carroajes de lujo y matrícula industrial para el año próximo de 1905, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, los tres primeros por término de ocho días y la matrícula por el de quince, al objeto de que puedan ser examinados por cuantos les interesa y deseen, produciendo las reclamaciones que crean convenientes.

Alfaro 8 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Emilio Octavio de Toledo.

**CANALES**

2467

Terminados los repartimientos de la contribución territorial y urbana, para el próximo año de 1905, que han expuestos al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, durante cuyo plazo pueden ser examinados por cuantos lo deseen y presentar por escrito las reclamaciones que crean oportunas.

Canales 7 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Juan Martínez.

**CERVERA DEL RÍO ALHAMA**

2469

Don José Herrero y González, Alcalde constitucional de esta villa;

Hago saber: Que terminados los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana, padrones de cédulas personales y matrícula industrial, formados para el próximo año de 1905, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que, los contribuyentes comprendidos en ellos, puedan examinarlos y presentar las reclamaciones de agravio que estimen convenientes.

Cervera del río Alhama 8 de Noviembre de 1904.—José Herrero.

**SAN MILLÁN DE YÉCORA**

2472

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana, así como también el padrón de cédulas personales y matrícula industrial de este término municipal para el próximo año de 1905, quedan expuestos al público ambos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, á fin de que, los contribuyentes á los cuales afectan, puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que procedan.

San Millán de Yécora 7 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Serafín Díez.

**CORPORALES**

2473

Habiéndose terminado los repartimientos de la contribución territorial y urbana, así como también la matrícula industrial de este término municipal, para el próximo año de 1905, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los primeros por el plazo de quince días y la segunda por el de ocho, á fin de que, los interesados, puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Corporales 5 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Fructuoso Metola.

**SAJAZARRA**

2484

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el año de 1905, quedan expuestos al público por espacio de ocho días, para que puedan examinarlos y entablar las reclamaciones que procedan.

Sajazarra 9 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Agustín Martínez de Salinas.